



AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
(Organismo Descentralizado del Gobierno Federal)

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009



AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
(Organismo Descentralizado del Gobierno Federal)

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

ÍNDICE

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Dictamen de los auditores independientes	1 a 3
Estados financieros:	
Balances generales	4
Estados de resultados	5
Estados de variaciones en el patrimonio	6
Estados de flujos de efectivo	7
Notas sobre los estados financieros	8 a 40



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

México, D. F., 29 de marzo de 2011

A la Secretaría de la Función Pública y
al Consejo de Administración de
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

1. Hemos examinado los balances generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal (Organismo), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.
2. Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las reglas contables emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las reglas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.
3. Los estados financieros adjuntos han sido específicamente preparados para su presentación a la SFP y al Consejo de Administración, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales a que está sujeto el Organismo.
4. Como se menciona en la Nota 2 sobre los estados financieros, el Organismo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas contables emitidas por la SHCP y la SFP, las que aplican a este Organismo coinciden en lo general con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

5. Como se menciona en la Nota 7d. sobre los estados financieros, el 5 de septiembre de 2006, en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM), se acordó que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) celebrara con el Organismo un contrato de transmisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de GACM, propiedad del Gobierno Federal, dicho contrato se firmó el 2 de octubre de 2006. De acuerdo con oficio 401-DGACM-071/07, la Tesorería de la Federación (TESOFE) manifiesta que por no haberse cumplido la totalidad de los requisitos, las acciones en cuestión aún no han sido endosadas a favor del Organismo.

Mediante oficios GCOR/E3.-22/2011 y E1-000242 del 15 de marzo de 2011 y del 5 de marzo de 2010, respectivamente, emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo, se manifiesta que éste no es propietario de las acciones de GACM, si la TESOFE no ha endosado las acciones a su favor. El 24 de abril de 2007 la Comisión Intersecretarial de Desincorporación mediante oficio No. 801.3.196, informa que es de su conocimiento que no se había efectuado el endoso a favor del Organismo de los títulos accionarios emitidos por la sociedad mercantil, GACM, que son propiedad del Gobierno Federal, en virtud de que se encuentra pendiente el cumplimiento de algunas acciones contenidas en el acuerdo CID-05-VIII-1 adoptado por esta Comisión, por lo anterior, y debido a que a la fecha de este informe se mantiene la misma situación, la Administración del Organismo no reconoció la inversión en acciones y, consecuentemente, no consolidó sus estados financieros con los de GACM al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

6. Como se menciona en la Nota 3b. sobre los estados financieros, el Organismo en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, tuvo una pérdida contable de \$737,359,566, la cual incluye una afectación a resultados por la reserva de cuentas incobrables de \$1,328,010,703, correspondiente a Compañía Mexicana de Aviación, S. A. de C. V. y Compañías filiales derivado de que éstas se encuentran en etapa de concurso mercantil.



7. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados preparados para el propósito indicado en el párrafo 3. anterior, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las reglas contables antes mencionadas.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

Fabián Mateos Aranda

C.P.C. Fabián Mateos Aranda
Socio de Auditoría

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

BALANCES GENERALES
(Notas 1, 2 y 3)

Pesos mexicanos (Nota 2)

	31 de diciembre de	
	2010	2009
Activo		
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 5)	\$ 809,216,843	\$ 544,083,728
Cuentas por cobrar:		
Clientes, neto de estimación para cuentas de cobro dudoso (\$1,781,974,590 en 2010 y \$462,704,429 en 2009)	2,769,531,358	3,187,255,817
Impuesto al valor agregado por recuperar	643,636,751	695,653,339
Otras cuentas por cobrar	<u>81,316,829</u>	<u>15,065,978</u>
	3,494,484,938	3,897,975,134
Inventarios - Neto (Nota 6)	<u>496,521,058</u>	<u>467,432,947</u>
Suma el activo circulante	4,800,222,839	4,909,491,809
Inversión en acciones y obligaciones de compañías asociadas (Nota 7)	2,250,028,346	2,154,006,296
Pistas, construcciones, maquinaria y equipo - Neto (Nota 8)	5,134,730,319	5,132,357,412
Derechos en fideicomisos (Nota 9)	444,698,161	631,591,615
Otros activos (Nota 7f. y g.)	218,196,777	217,642,945
Total activo	<u>\$ 12,847,876,442</u>	<u>\$ 13,045,090,077</u>
Pasivo y patrimonio		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
PEMEX-Refinación (Nota 10)	\$ 4,413,116,662	\$ 4,141,171,954
Impuestos y cuotas por pagar	53,116,595	51,215,466
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>1,749,561,871</u>	<u>1,628,130,133</u>
	6,215,795,128	5,820,517,553
PASIVO A LARGO PLAZO:		
Pasivos contingentes (Nota 13)	222,242,102	249,271,238
Beneficios a los empleados (Nota 11)	<u>176,880,337</u>	<u>145,920,596</u>
Suma el pasivo a largo plazo	399,122,439	395,191,834
Suma el pasivo total	6,614,917,567	6,215,709,387
PATRIMONIO (Nota 12):		
Patrimonio	24,498,274,293	24,190,934,293
Obligaciones convertibles en acciones	274,758,722	274,758,722
Prima en suscripción de acciones de asociada	128,000,000	128,000,000
Reintegros al Gobierno Federal	(23,945,965,807)	(23,779,563,558)
Rendimientos acumulados	<u>5,277,891,667</u>	<u>6,015,251,233</u>
Total del patrimonio	6,232,958,875	6,829,380,690
Total pasivo y patrimonio	<u>\$ 12,847,876,442</u>	<u>\$ 13,045,090,077</u>

Las diecisiete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados, para su emisión el 29 de marzo de 2011, por los funcionarios que firman al calce.

Lic. y P. A. Gilberto López Meyer
Director General

Héctor Raúl García Fox
Coordinador de la Unidad de Servicios Corporativos

Lic. Jorge Luis Hernández Ramos
Subdirector de Finanzas

C.P. Aquiles Romero Vega
Gerente de Contabilidad

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTADOS DE RESULTADOS

(Notas 1, 2 y 3)

Pesos mexicanos (Nota 2)

	<u>Año que terminó el</u> <u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Ingresos (Nota 14):		
Venta de combustibles	\$ 25,191,398,649	\$ 20,560,231,450
Ingresos por servicios aeroportuarios y otros	<u>1,486,577,742</u>	<u>1,505,574,978</u>
	<u>26,677,976,391</u>	<u>22,065,806,428</u>
Costos y gastos:		
Costo de combustibles	24,507,956,203	19,846,481,158
Gastos de administración	3,020,619,436	1,886,159,838
Derecho de uso de aeropuerto	31,773,866	29,754,424
(Otros productos) otros gastos - Neto (Nota 16)	<u>(54,198,755)</u>	<u>47,981,310</u>
	<u>27,506,150,750</u>	<u>21,810,376,730</u>
Resultado integral de financiamiento (Nota 15):		
Intereses ganados - Neto	68,932,856	91,836,494
Pérdida cambiaria - Neta	<u>(1,248,473)</u>	<u>(3,119,951)</u>
	<u>67,684,383</u>	<u>88,716,543</u>
Participación en compañías asociadas (Nota 7)	<u>23,130,410</u>	<u>(42,527,433)</u>
(Pérdida) rendimiento integral del ejercicio	<u>(\$ 737,359,566)</u>	<u>\$ 301,618,808</u>

Las diecisiete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados, para su emisión el 29 de marzo de 2011, por los funcionarios que firman al calce.

Lic. y P. A. Gilberto López Meyer
Director General

Lic. Jorge Luis Hernández Ramos
Subdirector de Finanzas

Héctor Raúl García Fox
Coordinador de la Unidad de Servicios
Corporativos

C.P. Aquiles Romero Vega
Gerente de Contabilidad

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
(Nota 12)

Pesos mexicanos (Nota 2)

	<u>Patrimonio</u>	<u>Obligaciones convertibles en acciones</u>	<u>Prima en suscripción de acciones de asociada</u>	<u>Reintegros al Gobierno Federal</u>	<u>Rendimientos acumulados</u>	<u>Total patrimonio</u>
Saldos al 1 de enero de 2009	\$ 24,148,673,560	\$ 274,758,722	\$ 128,000,000	(\$ 23,315,600,801)	\$ 5,713,632,425	\$ 6,949,463,906
Reintegro a la TESOFE del remanente de transferencias del Gobierno Federal	(18,256,654)					(18,256,654)
Reintegro a la TESOFE del patrimonio disponible del FOPAINC				(39,910,409)		(39,910,409)
Capitalización de Terreno de Cuemavaca	22,781,987					22,781,987
Extinción del Contrato de Fideicomiso FOPAINC				(217,393,522)		(217,393,522)
Cesión de derechos, donaciones recibidas Aportaciones y trasposos al FINA-T2	2,735,400			(206,658,826)		(206,658,826)
Recursos recibidos para aportación al Mandato Pabellón Aeroespacial CFE-SCT-ASA	35,000,000					35,000,000
Rendimiento integral del ejercicio					<u>301,618,808</u>	<u>301,618,808</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2009	24,190,934,293	274,758,722	128,000,000	(23,779,563,558)	6,015,251,233	6,829,380,690
Entrega de obras realizadas en el AICM				(166,085,527)		(166,085,527)
Transferencias recibidas del Gobierno Federal	307,310,000					307,310,000
Donaciones recibidas	30,000					30,000
Trasposos al FINA-T2				(316,722)		(316,722)
Pérdida integral del ejercicio					<u>(737,359,566)</u>	<u>(737,359,566)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$ 24,498,274,293</u>	<u>\$ 274,758,722</u>	<u>\$ 128,000,000</u>	<u>(\$ 23,945,965,807)</u>	<u>\$ 5,277,891,667</u>	<u>\$ 6,232,958,875</u>

Las diecisiete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados, para su emisión el 29 de marzo de 2011, por los funcionarios que firman al calce.

Lic. y P. A. Gilberto López Meyer
Director General

Héctor Raúl García Fox
Coordinador de la Unidad de Servicios Corporativos

Lic. Jorge Luis Hernández Ramos
Subdirector de Finanzas

C.P. Aquilino Romero Vega
Gerente de Contabilidad

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Pesos mexicanos (Nota 2)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2010	2009
Actividades de Operación:		
(Pérdida) rendimiento integral del ejercicio	(\$ 737,359,566)	\$ 301,618,808
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación y amortización	344,858,880	336,461,054
Pérdida en venta o baja de activo fijo	38,695,433	25,390,273
Participación en compañías asociadas	(23,130,410)	42,527,433
Reserva para cuentas de cobro dudoso	1,319,459,656	(117,234,138)
Reserva pasivos contingentes	(59,474,365)	29,231,421
Costo neto del período por obligaciones laborales	<u>25,905,010</u>	<u>21,911,542</u>
	<u>1,646,314,204</u>	<u>338,287,585</u>
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Entrega de obras en el AICM, Fideicomiso FINA	(166,085,527)	-
Extinción del Contrato de Fideicomiso FOPAINC	-	(217,393,522)
Capitalización de terreno de Cuernavaca	-	22,781,987
Cesión de derechos y donaciones recibidas	<u>30,000</u>	<u>2,735,400</u>
	<u>(166,055,527)</u>	<u>(191,876,135)</u>
Disminución neta en capital de trabajo, excepto efectivo	<u>(432,025,940)</u>	<u>(426,977,132)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>310,873,171</u>	<u>21,053,126</u>
Actividades de Inversión:		
Entrega de obras en el AICM, Fideicomiso FINA	166,085,527	-
Extinción del Contrato de Fideicomiso FOPAINC	-	217,393,522
Inversión en pistas, construcciones, maquinaria y equipo - Neto	(385,927,220)	(157,401,060)
Aportaciones en compañías asociadas	(315,310,000)	-
Aportación al patrimonio del Mandato Pabellón Aeroespacial CFE-SCT-ASA	<u>-</u>	<u>(35,000,000)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(535,151,693)</u>	<u>24,992,462</u>
Actividades de Financiamiento:		
Transferencias netas del Gobierno Federal para inversión financiera	307,310,000	-
Amortización del monto principal obligaciones convertibles	182,418,360	-
Recursos recibidos para aportación al Mandato Pabellón Aeroespacial CFE-SCT-ASA	-	35,000,000
Aportaciones y traspasos de recursos al FINA T-2	(316,723)	(206,658,826)
Reintegro a la TESOFE remanente de trasferencias de recursos fiscales	-	(18,256,654)
Reintegro a la TESOFE del patrimonio disponible del FOPAINC	<u>-</u>	<u>(39,910,409)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>489,411,637</u>	<u>(229,825,889)</u>
Incremento (disminución) de efectivo e inversiones temporales	265,133,115	(183,780,301)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>544,083,728</u>	<u>727,864,029</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>\$ 809,216,843</u>	<u>\$ 544,083,728</u>

Las diecisiete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados, para su emisión el 29 de marzo de 2011, por los funcionarios que firman al calce.

Lic. y P.A. Gilberto López Meyer
Director General

Lic. Jorge Luis Hernández Ramos
Subdirector de Finanzas

Héctor Raúl García Fox
Coordinador de la Unidad de Servicios
Corporativos

C.P. Aquiles Romero Vega
Gerente de Contabilidad

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

Pesos mexicanos (Nota 2)

NOTA 1 - HISTORIA, NATURALEZA Y ACTIVIDAD DEL ORGANISMO:

Aeropuertos y Servicios Auxiliares (Organismo o ASA) es un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 10 de junio de 1965, el cual quedó abrogado y modificado con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de agosto de 2002.

Entre sus principales atribuciones, atendiendo siempre de manera prioritaria el objeto principal de prestar un servicio público, se encuentran:

- a. Administrar, operar, conservar, explotar y, en su caso, construir, mantener, ampliar y reconstruir, por sí o a través de terceros, aeropuertos y aeródromos civiles nacionales que le hayan sido encomendados por el Gobierno Federal, para tal efecto y en su caso, los extranjeros; aquellos que formen parte de su patrimonio y/o le sean concesionados o permisionados en términos de la Ley de Aeropuertos y los que detente, administre, opere o aquellos en los que participe de cualquier forma a través de contratos o convenios.
- b. Prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, necesarios para la explotación de aeropuertos, por sí o por conducto de terceras personas, así como cualquier otra actividad que sea inherente a los servicios que preste y que directamente beneficie a los mismos.
- c. Planear, proyectar, promover y construir aeropuertos, directamente o a través de terceros, pudiendo participar en licitaciones en los términos previstos en las leyes de la materia.
- d. Constituir los fideicomisos necesarios para la consecución de sus fines, de conformidad con la legislación aplicable, en los que el Organismo actúe como fideicomitente y, en su caso, fideicomisario de los mismos.
- e. Participar con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, en la constitución de sociedades mercantiles en la que conjuntamente mantengan en todo momento la mayoría de participación en el capital social, con el fin de solicitar concesiones para administrar, operar, explorar y, en su caso, construir aeropuertos.
- f. Realizar la compraventa de combustibles para la aviación y prestar los servicios de abastecimiento y succión de los mismos en los aeropuertos, en los términos de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN:

Los estados financieros adjuntos han sido específicamente preparados para su presentación al Consejo de Administración y a la Secretaría de la Función Pública (SFP), y para dar cumplimiento a las disposiciones legales a las que está sujeto el Organismo, como entidad legal independiente y cumplen cabalmente, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera del Organismo, con las prácticas contables para entidades paraestatales establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, denominadas Normas de Información Financiera Gubernamentales (NIFG), las cuales mencionan que en caso de no contemplar el registro de una transacción, deberán considerarse como supletorias las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), y de manera particular, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Las reglas contables contenidas en estas NIFG que aplican a este Organismo, coinciden en términos generales con las NIF. Al respecto y de acuerdo con los oficios No. 309-A.-II-908/2010 del 23 de diciembre de 2010 y No. 309-A.-II-050/2010 del 25 de enero de 2010, la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGIGP) de la SHCP, confirmó después de un análisis preparado por el Organismo, que las siguientes NIF no le son aplicables de forma supletoria:

- NIF B-5 Información financiera por segmentos
- NIF B-7 Adquisiciones de negocios
- NIF B-8 Estados Financieros Consolidados o Combinados
- NIF B-9 Información financiera a fechas intermedias
- NIF B-15 Conversión de Monedas Extranjeras
- NIF B-16 Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos
- NIF C-8 Activos Intangibles
- NIF C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura
- NIF C-13 Partes relacionadas
- NIF C-15 Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición
- NIF D-4 Impuestos a la utilidad
- NIF D-6 Capitalización del resultado integral de financiamiento
- NIF D-8 Pagos basados en acciones
- NIF E-2 Donativos recibidos u otorgados por entidades con propósitos no lucrativos
- INIF 5 (Interpretación a las Normas de Información Financiera) Reconocimiento de la contraprestación adicional pactada al inicio del instrumento financiero derivado para ajustarlo a su valor razonable
- INIF-6 Oportunidad en la designación forma de la cobertura
- INIF-7 Aplicación de la utilidad o pérdida integral generada por una cobertura de flujo de efectivo sobre una transacción pronosticada de compra de un activo no financiero
- INIF 14 Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles

- INIF 16 Transferencia de categoría de instrumentos financieros primarios con fines de negociación
- INIF 17 Contratos de concesión de servicios
- INIF 18 Reconocimiento de los efectos de la reforma fiscal 2010 en los impuestos a la utilidad

El Organismo presenta los costos y gastos en los estados de resultados, bajo el criterio de clasificación con base en la función de partidas, la cual tiene como característica fundamental separar el costo de ventas de los demás costos y gastos. Adicionalmente, para un mejor análisis de su situación financiera, el Organismo ha considerado necesario presentar el importe de la utilidad (pérdida) de operación por separado en el estado de resultados, debido a que dicha información es una práctica común de revelación del sector a que pertenece.

Conforme a los lineamientos de la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2008 se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera (desconexión de la contabilidad inflacionaria). Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2010 y 2009 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007. Debido a que fue impráctico identificar los montos de otras partidas integrales, principalmente el resultado por tenencia de activos no monetarios, en conceptos realizados y no realizados, durante el ejercicio 2008 fueron traspasados a los resultados acumulados conforme a las disposiciones de la NIF B-10, anteriormente descrita.

A continuación se presentan los porcentajes de la inflación, según se indica:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Del año	4.40%	3.57%
Acumulada en los últimos tres años	15.19%	14.48%

Nuevas NIF vigentes a partir del 1 de enero de 2010:

A partir del 1 de enero de 2010 entraron en vigor las siguientes NIF, emitidas por el CINIF. En la Nota 3 se divulgan las nuevas políticas contables y, en su caso, los efectos de adopción:

NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”: esta NIF amplía las revelaciones en notas sobre los estados financieros en el caso de que una entidad reconozca por primera vez cambios contables o la corrección de errores.

NIF B-2 “Estado de flujos de efectivo”: modifica la presentación de los efectos derivados de fluctuaciones en el tipo de cambio y los movimientos en el valor razonable en el efectivo y equivalentes de efectivo, con objeto de mostrar ambos efectos en un renglón específico que permita mayor claridad en la conciliación entre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo al principio y al final del periodo. Véase estados de flujos de efectivo.

NIF B-7 “Adquisiciones de negocios”: establece los lineamientos cuando una entidad adquiere un negocio y este último tiene un contrato de arrendamiento en condiciones favorables y desfavorables.

NIF C-7 “Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes”: modifica, entre otros, el reconocimiento de los efectos derivados de las disminuciones en el porcentaje de participación en una asociada que no impliquen pérdida de influencia significativa deben reconocerse, prospectivamente, en el estado de resultados en el rubro de participación en los resultados de asociadas.

NIF C-13 “Partes relacionadas”: requiere que la entidad informante revele el nombre de la controladora directa o indirecta que emita estados financieros disponibles para uso público.

NIF C-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”: establece las normas sobre el tratamiento contable y revelación del efectivo, efectivo restringido e inversiones disponibles a la vista, además de incorporar nueva terminología para hacerlo consistente con otras NIF emitidas anteriormente. Asimismo, modifica retrospectivamente, la presentación del efectivo y equivalentes de efectivo restringidos.

INIF-14 “Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles”: precisa el reconocimiento contable retrospectivo de los ingresos, costos y gastos asociados con las actividades de construcción, venta y/o prestación de servicios relacionados con los bienes inmuebles directamente construidos por la compañía o a través de un subcontratista.

INIF-17 “Contratos de concesión de servicios”: establece el tratamiento contable a ser utilizado en contratos de concesión de servicios a través de los cuales el gobierno concede servicios de naturaleza pública, la cual converge con la normatividad aplicada con anterioridad. Además incorpora el reconocimiento a valor presente de las cuentas por cobrar a largo plazo y permite el reconocimiento de estas cuentas por cobrar con base en el grado de avance como activo no circulante.

Autorización de los Estados Financieros:

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión, el 29 de marzo de 2011, por los siguientes funcionarios: Licenciado y P. A. Gilberto López Meyer, Director General; Héctor Raúl García Fox, Coordinador de la Unidad de Servicios Corporativos; Licenciado Jorge Luis Hernández Ramos, Subdirector de Finanzas y C.P. Aquiles Romero Vega, Gerente de Contabilidad.

NOTA 3 - RESUMEN DE POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

Las NIFG requieren el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros. Asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio de parte de la Administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad del Organismo.

a. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y sus equivalentes de efectivo incluyen saldos de caja, depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 28 días y se presentan valuadas a su costo de adquisición, más intereses devengados no cobrados, importe que es similar al valor de mercado de esas inversiones.

b. Estimación para cuentas de cobro dudoso

El Organismo tiene la política de crear una estimación de cuentas de cobro dudoso para cubrir aquellos saldos de las cuentas por cobrar, cuya recuperación se considera práctica y económicamente improbable. Dicha estimación se calcula con base en el estatus específico que mantienen los saldos de los clientes y otras cuentas por cobrar, principalmente aquellos que están en jurídico. Durante el ejercicio de 2010, el Organismo incrementó su estimación para cuentas de cobro dudoso correspondiente a Compañía Mexicana de Aviación, S. A. de C. V. y Compañías filiales en un importe de \$1,328,010,703 derivado de que estas se encuentran en etapa de concurso mercantil.

c. Inventarios y costo de ventas

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los inventarios se presentan valuados como sigue:

Combustibles - Se expresan a su costo histórico determinado mediante el método de costo promedio. Asimismo, el costo de ventas se reconoce al costo histórico determinado bajo el método de valuación descrito anteriormente. Los valores así determinados no exceden de su valor de mercado.

Materiales, refacciones y accesorios - Se valúan a su costo promedio. Asimismo, el costo en los resultados se reconoce al momento de su consumo al costo histórico determinado bajo el método descrito anteriormente. Estos valores no exceden su valor de mercado o realización.

Inventarios de lento movimiento - El Organismo registra una reserva de lento movimiento sobre el 100% de los inventarios de materiales, refacciones y accesorios cuya rotación es mayor a 12 meses.

d. Derechos en fideicomisos

El Organismo reconoce como un activo el efectivo que aporta a fideicomisos en administración, así como las construcciones y gastos directamente relacionados con los mismos, hasta que reciba instrucciones del Gobierno Federal sobre el destino final de los bienes incluidos en dichos fideicomisos.

A través de Oficios: 307-A.-1620 y 309-A.-0071/2008 del 13 de agosto de 2008, la UCGIGP de la SHCP estableció el “Mecanismo presupuestario y base para los registros contables, para la aplicación de recursos de fideicomisos no considerados entidad paraestatal cuyo propósito financiero se limita a la administración y pago”, cuyo objeto es:

- Establecer el mecanismo presupuestario específico para el registro de los recursos otorgados a fideicomisos considerando desde el otorgamiento hasta su aplicación al cumplimiento de los fines establecidos en el contrato del fideicomiso.
- El mecanismo presupuestario será la base para los registros contables, conforme a la norma que se determine para tales efectos.

e. Inversión en acciones

La inversión en acciones de compañías asociadas inicialmente se reconoce con base en el importe invertido, aportado o de adquisición, posteriormente dicha inversión se valúa por el método de participación.

Conforme este método, el costo de adquisición de las acciones se modifica por la parte proporcional de los cambios en las cuentas del capital contable de las compañías asociadas, posteriores a la fecha de la compra.

La participación del Organismo en el resultado de las asociadas, se presenta por separado en el estado de resultados. Véase Nota 7.

f. Pistas, construcciones, maquinaria y equipo

Las pistas, construcciones, maquinaria y equipo se expresan como sigue: i) adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008, a su costo histórico, y ii) adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007, a sus valores actualizados, determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) hasta el 31 de diciembre de 2007.

La depreciación de las pistas, construcciones, maquinaria y equipo se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles aplicadas a los valores de los activos, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización. Véase Nota 8.

g. Pasivos y provisiones

Los pasivos a cargo del Organismo y las provisiones de pasivo reconocidas en el balance general, representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado contablemente, bajo la mejor estimación razonable efectuada por la Administración del Organismo para liquidar la obligación presente.

El Organismo reconoce pasivos contingentes únicamente cuando existe una probabilidad de salida de recursos. Los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

h. Beneficios a los empleados:

Los beneficios otorgados por el Organismo a sus empleados, se describen a continuación:

Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo, etc.) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal, por ser de corto plazo. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, éstas no son acumulativas.

Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, prima de antigüedad, bonos, compensaciones especiales o separación voluntaria), así como los beneficios al retiro (prima de antigüedad e indemnizaciones), son registrados con base en estudios actuariales realizados por peritos independientes a través del método de crédito unitario proyectado.

El costo neto del periodo de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gasto de operación en el año en el que se devenga, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias (pérdidas) actuariales de años anteriores. Véase Nota 11.

Respecto a las partidas pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2007, conocidas como pasivo de transición, que incluyen el costo laboral de los servicios pasados y las ganancias (pérdidas) actuariales pendientes de amortizar, éstas se amortizan a partir del 1 de enero de 2008, en un plazo de cinco años en vez de la vida laboral estimada de los trabajadores hasta 2007.

Los estudios actuariales sobre los beneficios a los empleados, incorporan la hipótesis sobre la carrera salarial.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el detalle de los planes de beneficios al personal se describe tomando como base el beneficio por Prima de Antigüedad, estipulado en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo:

i. Requisitos de elegibilidad: Ser trabajador del Organismo, con contrato de planta.

ii. Causa de pago, monto del beneficio y requisitos de antigüedad:

<u>Causa de pago</u>	<u>Beneficio</u>	<u>Requerimiento para obtener el beneficio</u>
Muerte Invalidez Despido Separación voluntaria	12 días de salario de cálculo por cada año de servicio acreditable	Ninguno Ninguno Ninguno 15 años de servicio acreditable
Retiro		Ser acreedor a una pensión por vejez por parte del IMSS (65 años)

iii. Servicio acreditable: Se considerará como tal la suma de los años y meses completos que el participante acumule al servicio del Organismo, con la excepción del beneficio por despido que reconoce la antigüedad del participante a partir del 1 de mayo de 1970 o la fecha de ingreso, lo que resulte posterior.

iv. Salario de cálculo: Corresponde al último sueldo base diario, sujeto a lo siguiente:

Salario de cálculo equivalente a dos salarios mínimos diarios del área geográfica, salario base diario.

v. Forma de pago: En todos los casos el pago se efectuará en una sola exhibición.

vi. Impuestos: Todo impuesto derivado de la percepción del beneficio será pagado por el participante o por sus beneficiarios.

Indemnización Legal:

i. Requisitos de elegibilidad: Se consideran participantes todos los empleados de planta que laboran en el Organismo.

ii. Requisito para recibir el beneficio:

<u>Causa de pago</u>	<u>Beneficio</u>	<u>Requerimiento para obtener el beneficio</u>
Muerte	N/A	N/A
Invalidez	N/A	N/A
Despido	Tres meses de salario integrado más 20 días por cada año de servicio acreditable del salario diario integrado	Rescisión injustificada de la relación laboral, antes de los 65 años.
Separación voluntaria	N/A	N/A
Retiro	Tres meses de salario integrado más 20 días por cada año de servicio acreditable del salario diario integrado	Ser acreedor a una pensión por vejez por parte del IMSS (65 años)

iii. Servicio acreditable: Se considerará como tal la suma de los años y meses completos que el participante acumule al servicio del Organismo.

iv. Sueldo: El último sueldo integrado que percibió el empleado antes de darse la rescisión laboral.

v. Forma de pago: En todos los casos el pago se efectuará en una sola exhibición.

vi. Impuestos: Todo impuesto derivado de la percepción del beneficio será pagado por el participante o por sus beneficiarios.

i. Impuestos

La Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria, confirmó al Organismo mediante oficios números 600-04-04-2010-66988 del 11 de marzo de 2010 y 600-04-04-2009-74147 del 24 de marzo de 2009, el criterio de que no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta (ISR) por los ejercicios de 2010 y 2009, respectivamente, por lo que se encuentra exento del pago de este impuesto y, consecuentemente, de la obligación de calcular y pagar el Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como del pago de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU). Por no ser sujeto al ISR, el Organismo no calcula impuestos diferidos como lo requiere la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad".

j. Derecho de uso de aeropuerto (DUA)

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Derechos, el Organismo está obligado a efectuar el pago por derecho de uso, goce o explotación de aeropuertos federales, aplicando la tasa del 5% a la suma de los ingresos brutos por servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, señalados en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento. El DUA causado de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 ascienden a \$31,773,866 y \$29,754,424, respectivamente.

k. Patrimonio

El patrimonio y los rendimientos acumulados, mostrados al 31 de diciembre de 2007, se expresan a su costo histórico modificado. Los movimientos en estas cuentas realizados a partir del 1 de enero de 2008 se expresan a su costo histórico.

l. Rendimiento integral

El rendimiento integral está representado por la utilidad (pérdida) neta. Los importes del rendimiento integral de 2010 y 2009 se expresan a pesos históricos modificados.

m. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por concepto de venta de combustibles y lubricantes se reconocen en el momento en que éstos se suministran.

En el caso de servicios corporativos, aeroportuarios, comerciales y complementarios, así como la Tarifa por Uso Aeroportuario (TUA), el Organismo reconoce los ingresos en el momento que dichos servicios se prestan.

n. Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, de conformidad con las NIFG, requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas.

o. Diferencias cambiarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su operación. Los activos y pasivos denominados en dicha moneda se convierten al tipo de cambio para cierres contables establecido por la UCGIGP de la SHCP vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de las transacciones y la de su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se reconocen en resultados como un componente del Resultado Integral de Financiamientos (RIF).

NOTA 4 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA:

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el Organismo tenía activos monetarios en dólares estadounidenses (Dls.) por 52,445 y 2,420,571, respectivamente. El Organismo no cuenta con pasivos en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los tipos de cambio eran de \$12.36 y de \$13.06 por dólar, respectivamente. Al 29 de marzo de 2011, fecha de aprobación de los estados financieros, el tipo de cambio era de \$11.95 por dólar.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el Organismo no cuenta con instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura y el valor de los activos no monetarios de origen extranjero no es representativo.

Las principales operaciones efectuadas por el Organismo en dólares son:

	<u>Año que terminó el</u> <u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Intereses ganados - Neto	Dls. 283	Dls. 1,329

NOTA 5 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el Organismo cuenta con efectivo en cuentas de cheques por \$809,216,843 y \$544,083,728, respectivamente.

Las inversiones en valores están sujetas a diversos tipos de riesgos, los principales que pueden asociarse a los mismos están relacionados con el mercado en donde operan, las tasas de interés asociadas al plazo, los tipos de cambio y los riesgos inherentes de crédito y liquidez de mercado.

NOTA 6 - ANÁLISIS INVENTARIOS:

Los inventarios se integran como sigue:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Combustibles	\$471,508,043	\$444,750,236
Materiales y refacciones	<u>25,513,052</u>	<u>23,145,036</u>
	497,021,095	467,895,272
Reserva para inventarios de lento movimiento	<u>(500,037)</u>	<u>(462,325)</u>
	<u>\$496,521,058</u>	<u>\$467,432,947</u>

NOTA 7 - INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES Y OBLIGACIONES DE
COMPAÑÍAS ASOCIADAS:

- a. El Organismo ejerce influencia significativa sobre las compañías abajo mencionadas, debido a que tiene el poder de participar en la decisión de las políticas financieras y de operación sin llegar a tener el control, ya que tiene igual o más del veinticinco por ciento del poder de voto de las acciones de la asociada.
- b. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se muestra el análisis de la inversión en acciones de compañías asociadas como sigue:

<u>Compañía asociada</u>	<u>Porcentaje de participación</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
		<u>2010</u>	<u>2009</u>
Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S. A. de C. V. (AMAIT)	25%	\$ 806,987,608	\$ 776,591,403
Operadora Estatal de Aeropuertos, S. A. de C. V. (Puebla)	25%	138,656,723	135,484,403
Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S. A. de C. V. (SOAIAAC)	49%	755,576,990	610,865,214
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S. A. de C. V. (AIQ)	25%	17,690,965	13,582,715
Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C. V. (CVA)	49%	<u>439,906,873</u>	<u>343,855,015</u>
		2,158,819,159	1,880,378,750
Inversión en obligaciones capitalizables en AMAIT		<u>91,209,187</u>	<u>273,627,546</u>
		<u>\$ 2,250,028,346</u>	<u>\$ 2,154,006,296</u>

- c. A continuación se muestra el análisis de la participación en los resultados de compañías asociadas:

<u>Compañía asociada</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S. A. de C. V.	\$ 30,396,206	\$ 7,141,494
Operadora Estatal de Aeropuertos, S. A. de C. V.	3,172,320	1,590,005
Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S. A. de C. V.	4,711,777	(35,816,212)
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S. A. de C. V.	(3,891,750)	(5,117,250)
Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C. V.	<u>(11,258,143)</u>	<u>(10,325,470)</u>
	<u>\$ 23,130,410</u>	<u>\$(42,527,433)</u>

- d. El 5 de septiembre de 2006, en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM), se acordó que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) celebrara con el Organismo un contrato de transmisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de GACM, propiedad del Gobierno Federal, dicho contrato se firmó el 2 de octubre de 2006. De acuerdo con oficio 401-DGACM-071/07, la Tesorería de la Federación (Tesofe) manifiesta que por no haberse cumplido la totalidad de los requisitos, las acciones en cuestión aún no han sido endosadas a favor del Organismo.

Mediante oficios GCOR/E3.-22/2011 y E1-000242 del 15 de marzo de 2011 y del 5 de marzo de 2010, respectivamente, emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo, se manifiesta que éste no es propietario de las acciones de GACM, si la Tesofe no ha endosado las acciones a su favor. El 24 de abril de 2007 la Comisión Intersecretarial de Desincorporación mediante oficio No. 801.3.196, informa que es de su conocimiento que no se había efectuado el endoso a favor del Organismo de los títulos accionarios emitidos por la sociedad mercantil, GACM, que son propiedad del Gobierno Federal, en virtud de que se encuentra pendiente el cumplimiento de algunas acciones contenidas en el acuerdo CID-05-VIII-1 adoptado por esta Comisión, por lo anterior, la Administración del Organismo no reconoció la inversión en acciones y consecuentemente, no consolidó sus estados financieros con los de GACM al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

- e. Mediante acuerdo ratificado en la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 24 de enero de 2007, la Compañía Asociada Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S. A. de C. V. (AMAIT) resolvió que el remanente de las aportaciones en especie del Organismo por \$273,627,546 (cifra histórica) sea reconocido por AMAIT como pasivo capitalizable con intereses, mediante la emisión de obligaciones convertibles en acciones que causarán intereses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 91 días más 1.77 puntos porcentuales.

Mediante Acta de Emisión de Obligaciones del 9 de noviembre de 2007, se hizo constar la emisión de obligaciones quirografarias, nominativas y convertibles en acciones que por declaración unilateral de voluntad llevó a cabo AMAIT. El propósito de la emisión de las obligaciones tuvo como único y exclusivo propósito dar cumplimiento a la Novena Resolución de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de AMAIT del 20 de junio de 2006 y a la Cuarta Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de AMAIT del 24 de enero de 2007, y, por consiguiente, documentar el pasivo capitalizable que AMAIT tenía con su accionista ASA con un valor total de obligaciones emitidas por \$273,627,546. Esta cuenta por cobrar se recuperará en un plazo máximo de tres años.

Con base en el Acta de Emisión de Obligaciones y de conformidad con el Acuerdo 300910-04 tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de AMAIT celebrada el 18 de marzo de 2010 con respecto a realizar pagos anticipados de las obligaciones convertibles, durante el ejercicio 2010, AMAIT efectuó pagos al Organismo por un monto de \$182,418,360. De esta manera el saldo al 31 de diciembre de 2010 asciende a \$91,209,187.

- f. Mediante Resolución Unánime de Accionistas, celebrada el 23 de diciembre de 2008, la compañía asociada AMAIT resolvió las aportaciones para futuros aumentos de capital por un monto de \$980,392,157, de los cuales ASA exhibió \$245,098,039, que representan el 25% de su participación accionaria.

En este mismo acto se resolvió que ASA aportara recursos por \$215,686,275 para la adquisición de bienes inmuebles colindantes a la poligonal que ocupa el Aeropuerto Internacional de Toluca, mismos que serán integrados a través de un convenio modificatorio al contrato de usufructo celebrado entre AMAIT y ASA para incrementar la contraprestación pactada en el mismo.

- g. A través de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de AMAIT del 16 de febrero de 2009 se aprobó el incremento del capital social variable por \$980,392,157 de los cuales ASA suscribió y pagó \$245,098,039 con las aportaciones para futuros aumentos de capital realizadas el 31 de diciembre de 2008.

En ese mismo acto se resolvió suscribir un nuevo convenio modificatorio al contrato de usufructo del 5 de agosto de 2005 celebrado entre ASA y AMAIT para incorporar los terrenos que conforme a la legislación agraria, se adquieran por AMAIT con los recursos excedentes por \$215,686,275 aportados por ASA el 31 de diciembre de 2008, modificación que incrementará la contraprestación original pactada en el mismo. Este importe al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se incluye en el renglón de otros activos.

- h. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, celebrada el 3 de noviembre de 2008, la Compañía asociada SOAIAAC, decretó una disminución y aumento de capital en la parte variable por \$73,470,372 y \$563,266,372 respectivamente. De este decreto ASA suscribió \$240,000,000, de los cuales exhibió \$100,000,000 el 31 de diciembre de 2008 y \$140,000,000 el 29 de septiembre de 2010.

El 29 de septiembre de 2010 el Organismo realizó una aportación a la Compañía Asociada SOAIAAC por un monto de \$60,000,000, el cual se contempla para futuros incrementos de capital social, al 31 de diciembre de 2010 este importe representa una cuenta por cobrar a cargo de SOAIAAC y se incluye en el renglón de otras cuentas por cobrar.

- j. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía asociada Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V. celebrada el 15 de diciembre de 2010, se decretó un aumento de capital en la parte variable por \$219,000,000 de los cuales ASA suscribió y pagó \$107,310,000 con las aportaciones en efectivo realizadas el 29 de septiembre de 2010.
- k. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de octubre de 2010, la Compañía asociada Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S. A. de C. V. (AIQ), decretó un aumento de capital en la parte variable por \$12,451,200. De este decreto ASA suscribió y pagó un importe de \$3,112,800 con las aportaciones en efectivo realizadas el 27 de septiembre de 2010.

1. A través de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de julio de 2009 se decretó el incremento del capital social variable de AIQ por \$17,907,200, de los cuales ASA suscribió \$4,887,200 millones, mismos que exhibió en efectivo el 27 de septiembre de 2010.

NOTA 8 - PISTAS, CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO:

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 su integración es la siguiente:

	<u>31 de diciembre de</u>		<u>Tasa anual de depreciación (%)</u>
	<u>2010</u>	<u>2009</u>	
Pistas, pavimentos y construcciones	\$7,308,060,082	\$7,172,800,737	4 al 10
Maquinaria y equipo	1,042,904,053	971,992,189	7 al 35
Mobiliario y equipo	169,369,124	173,683,680	10 al 25
Equipo de transporte	642,653,590	551,715,394	10 al 20
Equipo de cómputo	122,268,637	135,056,186	25
Estudios y proyectos	<u>107,941,452</u>	<u>81,926,194</u>	20
	9,393,196,938	9,087,174,380	
Depreciación acumulada	(6,446,867,522)	(6,180,625,024)	
Terrenos	1,936,893,572	1,936,893,572	
Construcciones en proceso	<u>251,507,331</u>	<u>288,914,484</u>	
Pistas, construcciones, maquinaria y equipo - Neto	<u>\$5,134,730,319</u>	<u>\$5,132,357,412</u>	

La depreciación del ejercicio registrada en los resultados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a \$344,858,880 y \$336,461,054, respectivamente, dentro del rubro de gastos de administración.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 existen activos totalmente depreciados por \$4,196,624,904 y \$4,563,791,421, respectivamente.

NOTA 9 - DERECHOS EN FIDEICOMISOS:

a. Siguiendo las instrucciones del Consejo de Administración, en 1999 y 1998 el Organismo constituyó ante Nacional Financiera, S. N. C. (Nafin), dos fideicomisos con aportaciones propias en los cuales actúa simultáneamente como fideicomitente y como fideicomisario. El primero de estos fideicomisos se constituyó para hacer frente a las indemnizaciones por los terrenos que fueron expropiados para la construcción de una pista adicional en el Aeropuerto Internacional de Cancún (Fideicomiso Fopainc); el segundo de éstos tenía por objeto cubrir la

adquisición de los terrenos en donde se construiría el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, sin embargo con fecha 11 de marzo de 2003 se modificó el objeto de este último por el de ampliar el actual Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Fideicomiso Fina).

- b. Mediante Acuerdo CA-(MZO-09)-09 el Consejo de Administración de ASA autorizó realizar las gestiones correspondientes para la creación de un Fideicomiso o Mandato cuyo objeto sea pagar el precio derivado de la realización de estudios preliminares y asociados a la construcción de un Pabellón Aeroespacial, asesorías, investigación, proyectos (ejecutivos, arquitectónicos, museográficos y museológicos), obra civil arquitectónica integral, supervisión, dirección, administración, gastos asociados al pago de permisos, autorizaciones, derechos, licencias, adquisición y colocación de equipo, así como, promoción, difusión, montaje de las salas de exposición y transportación de objetos que formarán parte del acervo del Pabellón Aeroespacial.

El 18 de diciembre de 2009 se celebró el Contrato de Mandato el cual se denominó “Mandato para el pago de compromisos del Pabellón Aeroespacial CFE-SCT-ASA” entre ASA, en calidad de Mandante y Nafin, en calidad de Mandataria.

El 24 de diciembre de 2009, ASA entregó \$35,000,000 como aportación inicial al patrimonio del Mandato.

- c. El patrimonio aportado, los intereses generados por la inversión de los fideicomisos y mandato, las erogaciones en obras y los demás gastos realizados se reconocen como parte del activo en el rubro de derechos en fideicomisos.
- d. Con fecha 31 de marzo de 2009 se celebró el Convenio de Extinción del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Pago de Indemnizaciones en Cancún (Fopainc), celebrado entre el Organismo en su calidad de Fideicomitente y Nafin en su calidad de fiduciaria; derivado de que cumplió los fines para los cuales fue creado, relativo a la expropiación de una superficie de 339-09-22.96 hectáreas, ubicada en el municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para la construcción de una pista paralela a la actual 12-30 en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo.

En virtud de haberse cumplido los fines para los cuales fue constituido el Fideicomiso Fopainc; el 31 de marzo de 2009 se firmó el Convenio de Extinción del Contrato celebrado entre el Organismo y Nafin; el patrimonio disponible por \$39,910,409 se reintegró a la Tesofe.

La extinción del Fopainc generó para el Organismo una disminución en el rubro del patrimonio por un monto de \$217,393,522 que corresponden al total de gastos, avalúos y pagos de indemnizaciones generados durante su vigencia, relacionados con la adquisición de los bienes muebles e inmuebles que permitieran integrar la superficie necesaria para la construcción de la pista alterna del Aeropuerto Internacional de Cancún.

e. Los derechos en fideicomisos se integran como sigue:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Efectivo disponible	\$ 36,022,514	\$ 45,456,570
Gastos por estudios	110,495,997	101,277,360
Indemnizaciones de terrenos	62,291,324	62,291,324
Obras	301,375,948	466,053,983
Activo fijo fideicomiso	1,512,378	1,512,378
Depreciación	<u>(67,000,000)</u>	<u>(45,000,000)</u>
	<u>\$ 444,698,161</u>	<u>\$ 631,591,615</u>

Las obras que se concluyan no son propiedad del Organismo, ya que éste únicamente las administra, siguiendo las instrucciones del Gobierno Federal, a través de la SCT y de la SHCP. Al concluir las obras, éstas serán dadas de baja del Organismo de la cuenta de derechos en fideicomisos, a través de un reintegro patrimonial y la extinción del Fideicomiso y el Mandato se efectuará previo cumplimiento de las obligaciones contraídas en los términos previstos en el manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública.

Con fecha 26 de febrero de 2010 se firmó el Sexto Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para efectuar inversiones en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; celebrado entre ASA, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta última representada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. En dicho acto y de conformidad con la cláusula Primera del Convenio de Colaboración, el Organismo formalizó mediante actas de entrega-recepción la terminación y finiquito de siete obras. Derivado de lo anterior, durante el ejercicio 2010 el Organismo registró un reintegro patrimonial por un monto de \$166,085,527.

Adicionalmente, el Organismo administra las aportaciones que ha realizado la SCT al Fideicomiso Fina para la construcción del nuevo aeropuerto, las cuales se encuentran registradas en cuentas de orden. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las aportaciones que ha realizado la SCT a este Fideicomiso ascienden a \$7,470,086,594 (cifras históricas).

Durante el ejercicio de 2010 y 2009 ASA realizó aportaciones y traspasos por un monto total de \$316,722 y \$206,658,826, respectivamente al patrimonio del Fideicomiso Fina, Terminal 2 (T-2) registrado en cuentas de orden.

NOTA 10 - PEMEX-REFINACIÓN:

El insumo más importante que maneja el Organismo está representado por la compra de combustibles de turbosina, gasavión y gasolinas suministrados por Pemex-Refinación. Durante el ejercicio 2010 y 2009, las compras de combustibles ascendieron a \$24,550,813,599 y \$19,935,344,988, respectivamente. Los pasivos a favor de Pemex-Refinación al 31 de diciembre de 2010 y 2009, asciende a \$4,413,116,662 y \$4,141,171,954, respectivamente, y se cubre en un plazo no mayor a 60 días. Cuando se excede de este periodo de pago, el Organismo está obligado a pagar intereses sobre el saldo vencido a una tasa de CETES más 5 puntos porcentuales.

NOTA 11 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS:

El Organismo no tiene un plan formal de financiamiento para estas obligaciones, sin embargo, reconoce un pasivo laboral para las indemnizaciones y primas de antigüedad que se cubran al personal y se determinan con base en lo establecido en la Ley Federal de Trabajo.

Las abreviaciones utilizadas en esta nota son:

- OBD: Obligación por beneficios definidos.
 - AP: Activos del plan.
 - PNP: Pasivo neto proyectado.
 - CNP: Costo neto del período.
 - GAP: Ganancia actuarial del plan.
- a. El valor de las obligaciones por beneficios adquiridos al 31 de diciembre de 2010 y 2009, ascendió a \$9,817,650 y \$9,627,456 respectivamente.
- b. A continuación se muestra una conciliación entre el valor presente de la OBD y del valor razonable de los AP, y el PNP reconocido en el balance general:

	Indemnizaciones 31 de diciembre de		Prima de antigüedad 31 de diciembre de	
	2010	2009	2010	2009
Pasivos laborales:				
OBD	\$164,714,878	\$129,914,193	\$18,531,389	\$14,595,407
AP	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Situación de financiamiento	164,714,878	129,914,193	18,531,389	14,595,407
Menos partidas pendientes de amortizar:				
Servicio pasado	(5,641,228)	(8,962,741)	420,601	630,902
Ganancias (pérdidas) actuariales	(1,134,639)	9,414,367	(10,664)	328,468
Carrera Salarial	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
PNP	<u>\$157,939,011</u>	<u>\$130,365,819</u>	<u>\$18,941,326</u>	<u>\$15,554,777</u>

- c. El CNP de los ejercicios 2010 y 2009 ascienden a \$25,905,010 y \$21,911,542, respectivamente.

A continuación se presenta un análisis del CNP por tipo de plan

<u>CNP</u>	<u>Indemnizaciones</u> <u>31 de diciembre de</u>		<u>Prima de antigüedad</u> <u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Costo laboral del servicio actual	\$ 9,932,960	\$ 9,839,973	\$ 1,622,284	\$ 1,534,536
Costo financiero	10,392,410	9,978,443	1,180,077	1,028,449
Costo laboral del servicio pasado	2,987,580	2,987,581	(210,301)	(210,301)
Ajustes por reconocimiento de GAP		(3,024,038)		(223,101)
Total	<u>\$23,312,950</u>	<u>\$19,781,959</u>	<u>\$ 2,592,060</u>	<u>\$ 2,129,583</u>

- d. Las principales hipótesis actuariales utilizadas, expresadas en términos absolutos, así como las tasas de descuento, incremento salarial y cambios en los índices u otras variables, referidas al 31 de diciembre de 2010, son como sigue:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2010</u> (%)	<u>2009</u> (%)
Descuento	7.47	8.46
Incremento de salarios	5	5
Incremento de salarios (incluye carrera salarial)	5	5
Incremento al salario	4.06	4.06

- e. Plan de beneficios al término de la relación laboral. El valor de la OBD, el valor razonable de los AP, la situación del plan, así como los ajustes por experiencia de los últimos cuatro años se muestran a continuación:

<u>Año</u>	<u>OBD</u>	<u>Valores históricos</u>		<u>Ajustes por experiencia</u>	
		<u>AP</u>	<u>Situación del plan</u>	<u>OBD</u>	<u>AP</u>
2010	\$183,246,267	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2009	144,509,600	-	-	-	-
2008	135,257,773	-	-	-	-
2007	125,561,699	-	-	-	-

NOTA 12 - PATRIMONIO:

- a. De conformidad con lo establecido en el Decreto, publicado el 22 de agosto de 2002, el patrimonio del Organismo se constituye por los siguientes conceptos:
 - I. Todos los bienes que le sean necesarios para la administración, operación, explotación, conservación, mantenimiento y reconstrucción de los aeropuertos a su cargo.
 - II. Los ingresos que perciba en el desarrollo de su objeto y en el ejercicio de sus atribuciones.
 - III. Los recursos que, en su caso, le otorgue la Federación para el cumplimiento de sus funciones, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.
 - IV. Los donativos de toda especie que pueda recibir legalmente.
 - V. En general, los demás bienes y los derechos que por cualquier título adquiera legalmente.
- b. Durante el ejercicio de 2010 el Organismo recibió transferencias del Gobierno Federal para inversión financiera por un monto de \$307,310,000, de los cuales se realizaron aportaciones a las Compañías Asociadas SOAIAAC por \$200,000,000 y Aeropuerto de Cuernavaca por \$107,310,000.
- c. De conformidad con el Acuerdo No. FONDSEC-02SEORD07-07 del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea, durante 2010 el Organismo recibió la cesión de derechos de una computadora laptop marca Dell con valor de \$30,000.
- d. Durante el ejercicio 2010 el Organismo registró un reintegro patrimonial por \$166,085,527 derivado de la entrega de siete obras realizadas en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Véase Nota 9.
- e. El 31 de marzo de 2009 se celebró el Convenio de extinción del Fideicomiso Fopainc lo que representó una disminución en el patrimonio del Organismo por \$217,393,522 y \$39,910,409. Véase Nota 9.
- f. De conformidad con el Acuerdo No. FONDSEC-02SEORD07 y el Acuerdo No. FOND-SEC-01SEORD09-ACD013 del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea, durante 2009 el Organismo recibió la cesión de derechos de un vehículo de pasajeros Aerocar con un valor de avalúo por \$2,180,000, así como la donación de un vehículo eléctrico para transporte de usuarios a través de las salas de última espera y un sistema de detección de fiebre en pasajeros en aeropuertos con un valor de avalúo total de \$555,400, respectivamente.

- g. En el ejercicio de 2010 y 2009, ASA realizó aportaciones y traspasos al patrimonio del Fideicomiso Fina para el pago de estimaciones derivadas de la construcción de la Terminal 2 del AICM de \$316,722 y \$206,658,826, respectivamente.
- h. De conformidad con el Acuerdo No. CA-(MZO-09)-09 del Consejo de Administración de ASA; durante diciembre de 2009 el Organismo recibió recursos por \$35,000,000 para aportaciones a fideicomisos o mandatos, mismos que se utilizaron para la aportación inicial al patrimonio del Mandato creado para la construcción de un Pabellón Aeroespacial. Véase Nota 9.

NOTA 13 - CONTINGENCIAS:

Existe un compromiso asumido por el Organismo ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para hacer inversiones en equipo relacionado con el medio ambiente y la seguridad en el manejo del combustible en las estaciones de servicio y en la prestación de servicio aeroportuarios de la red el cual asciende a \$59,540,000 y \$76,240,000, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, el Organismo reconoce este compromiso como un pasivo.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el Organismo tiene en trámite de resolución, diversos juicios de índole administrativo, arrendatario, agrario, civil, mercantil, laboral y penal. El monto máximo que pudiera llegar a erogarse por la resolución desfavorable de dichos juicios es de \$162,702,102 y \$173,031,238; respectivamente.

De los juicios anteriores se destacan los siguientes:

- a. Juicio promovido en contra del Organismo por Compañía Operadora de Restaurantes y Cafeterías, S. A. de C. V. (CORYCSA).

En relación con el juicio ordinario civil número 68/82, promovido por CORYCSA en contra del Organismo, Nacional Hotelera, S. A., y Restaurantes Presidente, que se tramita ante el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el 27 de febrero de 1998, el juez del conocimiento dictó sentencia por medio de la cual estableció condena en contra de este Organismo.

El 10 de abril de 2007 CORYCSA promovió nuevo incidente de ejecución y liquidación de sentencia por \$30,000,000.

El 6 de febrero de 2009 se dictó sentencia interlocutoria condenando solidariamente al Organismo y Hoteles El Presidente, S. A., al pago de \$15,000,000. Ambos presentaron recurso de apelación que fue resuelto el 6 de mayo de 2009, confirmando el pago de \$15,000,000.

En razón de lo anterior, el Organismo y Hoteles el Presidente, S.A., promovieron juicio de amparo, mismo que les fue negado por ejecutoria de 5 de marzo de 2010, por lo que en tiempo y forma se presentó el recurso de revisión respectivo, a efecto de agotar todas las instancias legales procedentes.

El 13 de octubre de 2010, el actuario adscrito al juzgado Quinto de Distrito del conocimiento, en compañía de los abogados de CORYCSA, realizaron en las instalaciones de ASA la diligencia de requerimiento de pago y embargo, en la cual no obstante de que se hizo saber que ASA es inembargable, se trabó formal embargo sobre los saldos existentes en las cuentas bancarias 6550100643-2 de Banco Santander México, S. A., y 09892825049 de BANAMEX, así como de los derechos de crédito y cobro de los que es titular ASA, en contra de la empresa Aerovías de México, S.A. de C.V., sólo a cuanto baste a cubrir la cantidad reclamada.

El 18 de octubre de 2010, ASA, exhibió ante el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal, el cheque 072263 por el monto total de \$15,126,213 a cargo de Banco Santander México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, y a favor de Compañía Operadora de Restaurantes y Cafeterías, S. A.

Toda vez que ASA se subrogó en los derechos de la acreedora Compañía Operadora de Restaurantes y Cafeterías, S. A., con la exhibición ante el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil del D.F., del cheque número 072263 por \$15,126,213 con lo que se cubrió el pago total, a que fue condenada conjuntamente y en forma solidaria con Hoteles El Presidente, S. A. de C. V., con fecha 18 de noviembre de 2010, mediante oficio E2.- 812, y ante el fedatario público número 188 del Distrito Federal, Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, requirió a Hoteles el Presidente, S. A. de C. V., el pago de la cantidad de \$7,563,106 consistente en la parte proporcional que le corresponde por razón de la sentencia interlocutoria de 6 de febrero de 2009.

Se presenta con fecha 8 de febrero del 2011 la demanda en contra de Hoteles el Presidente, S. A. de C. V., siendo asignado el expediente 78/2011-C y para conocer del asunto el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el D.F.

b. Juicio promovido en contra del Organismo por Grupo Constructor Cinco, S. A. de C. V.

El 22 de febrero de 2007 el Juzgado Segundo de Distrito en materia Civil en el Distrito Federal, en el expediente 42/2007, dictó auto admisorio a la demanda interpuesta por Grupo Constructor Cinco, S. A. de C. V., cuyo monto de las reclamaciones es por \$68,251,687.

El 9 de abril de 2007 se dió contestación en tiempo y forma a la demanda y se reconvino el pago de \$10,260,416.

El 4 de enero de 2010 el juez del conocimiento dictó sentencia definitiva por la que determinó absolver a las partes de las prestaciones reclamadas mutuamente. El 20 de enero de 2010 el Organismo interpuso recurso de apelación, pendiente de resolverse.

El 6 de agosto de 2010, se resolvió el recurso de apelación, que modificó la sentencia de primera instancia para absolver a ASA de las prestaciones reclamadas, y condenar a la empresa a pagar a este Organismo la cantidad de \$10,260,416, más gastos financieros.

Grupo Constructor Cinco, S. A. de C. V., interpuso juicio de amparo que le fue negado, por lo cual la sentencia favorable a ASA, ha causado ejecutoria.

- c. Juicio Agrario promovido “Ejido Chetumal”, municipio de Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo, en contra del Organismo y de la SCT, en el que reclamó el pago del usufructo de 65 años de la superficie de 140-41-76.74 hectáreas, y la restitución de dicha superficie.

El 30 de septiembre de 2009 el magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, dictó sentencia definitiva por la cual resolvió absolver a este Organismo y a la SCT, del pago del usufructo de 65 años, sin embargo, condena a dichas dependencias para que inicien el procedimiento expropiatorio que refiere el Capítulo IV de la Ley Agraria, y se cubra la indemnización correspondiente al ejido, previo avalúo a valor comercial que se solicite al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin), de la superficie de 141-06-28.46 hectáreas, que ocupa el Aeropuerto de Chetumal; avalúo que al 25 de junio de 2008 fue determinado por el Indaabin en \$248,024,106.

Tanto este Organismo como la SCT, representada por la Procuraduría General de la República (PGR), presentaron el juicio de amparo correspondiente, mismo que fue concedido y en cumplimiento a la ejecutoria, el tribunal determinó que existe litis consorcio pasivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, por lo que el 20 de enero de 2011, señaló llevar a cabo la audiencia para que el citado Gobierno diera contestación a la demanda.

En la fecha señalada tuvo verificativo la audiencia en la cual se tuvo por contestada la demanda por opuestas las excepciones y las pruebas del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con lo cual se dio vista a las partes por el término de diez días para manifestar lo que a su interés convenga y en preparación de las pruebas ofrecidas, se ordenó que la confesional a cargo del Gobierno del Estado de Quintana Roo ofrecida por la PGR, se girara oficio para su desahogo, y se señalaron el 9 de febrero de 2011 para la inspección judicial ofrecida por el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

El 9 de febrero de 2011, se llevó a cabo la diligencia de inspección judicial, en la cual el actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario, hace constar que quien tiene la posesión de la superficie 140-41-76.74 y que ocupa actualmente Aeropuertos y Servicios Auxiliares, continuando el juicio en su etapa de desahogo de pruebas.

- d. Juicio Agrario promovido “Ejido La Luz”, municipio de Matamoros, Tamaulipas, en contra del Indaabin, ASA, Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), y Presidencia de la República, en el que se reclama la nulidad del avalúo emitido por el Indaabin que determinó que ASA pagará por la superficie de 39-52-51 hectáreas, que se expropió a su favor para la ampliación

del aeropuerto de Matamoros (decreto de 23 de septiembre de 2005), \$29,219,286 consignada por ASA el 9 de noviembre ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, es decir, el Indaabin determinó un valor por hectárea de \$739,259 y consideran que éstas tienen que ser valuadas en \$3,000,000 por hectárea.

El 5 de octubre de 2009 fue señalada como fecha para la celebración de la audiencia, a la cual el ejido no compareció, razón por la cual se le impuso una multa de 10 días de salario mínimo general vigente en el estado, en la inteligencia de que una vez pagada la multa y generado el impulso procesal, se procedería a fijar nueva fecha (la cual no ha sido notificada), además de que iniciaría el término de cuatro meses para que opere la caducidad de la instancia.

- e. Juicio Agrario promovido “Ejido La Luz”, municipio de Matamoros, Tamaulipas, en contra de ASA y de la SRA, en el que reclama de ASA la entrega material de la superficie de 80-00-00 hectáreas y de la SRA la práctica del deslinde complementario del fallo presidencial de 19 de octubre de 1949.

El 29 de mayo de 2008 quedó cerrada la instrucción para dictar sentencia definitiva, sin embargo el 24 de noviembre de 2008 el ejido manifestó que las partes se encontraban en pláticas para llegar a una composición amigable, solicitando que el asunto fuera dado de baja del turno para dictar sentencia y así concluirlo mediante la vía de la conciliación, lo que fue acordado favorable en auto del 8 de diciembre de 2008.

Con fecha 21 de octubre de 2010, se presentó escrito ante la oficialía de partes, solicitando la caducidad del presente juicio y su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

El 31 de enero de 2011 notifican acuerdo de 30 de septiembre de 2010, por el cual se decreta la caducidad del presente juicio y se ordena su archivo como asunto concluido.

- f. Juicio Agrario promovido “Ejido La Luz”, municipio de Matamoros, Tamaulipas, en contra de ASA, por el cual reclama la entrega de una fracción de terreno de 10-79-62.405 hectáreas, de la que según su dicho fue privada de manera ilegal por la Secretaría de Obras Públicas de 1971.

El perito tercero adscrito al Tribunal, en su dictamen emitido concluyó que técnicamente la superficie que invade ASA al ejido es de 5-11-39 hectáreas, el 13 de agosto de 2009, fue turnado a la Secretaría de Estudio y Cuenta para que emita el proyecto de resolución definitiva.

- g. Juicios de nulidad por negativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a devolución del Impuesto al Valor Agregado a favor de ASA.

El 23 de diciembre de 1999, ASA y otras entidades celebraron un contrato de fideicomiso, constituyéndose con carácter de fideicomitente y de fideicomisario, para la adquisición de terreno o realización de infraestructura aeroportuaria. El fideicomiso fue llamado “Fideicomiso FINA”. El contrato sufrió cinco convenios modificatorios, y específicamente el

cuarto de éstos, de 26 de julio de 2004, amplía el ámbito del objeto para dar cause a lo que sería la construcción de la Terminal 2 (T2), y en el último convenio, de 13 de diciembre de 2004, vuelve a ser ampliado el objeto para incluir obras además en el centro del país.

Al margen de las actividades ordinarias que desarrollaba ASA, y en virtud del fideicomiso y de conformidad con los estados financieros de ASA, en los ejercicios fiscales de 2005 y de 2006 fueron erogadas cantidades que resultaron en saldo a favor por impuesto al valor agregado en un monto global de \$583,844,261. Consecuentemente, le fue solicitado al SAT la devolución correspondiente, respecto a los siguientes meses y años, por los siguientes montos: 1) noviembre 2005, \$46,279,408; 2) diciembre de 2005, \$116,242,609; 3) enero y abril de 2006, \$133,757,536; 4) mayo, junio, julio y agosto de 2006, \$75,820,939; 5) septiembre y octubre de 2006, \$167,565,334, y 6) diciembre de 2006, \$44,178,435.

Mancera, Ernst & Young, Firma de contador público autorizado, emitió posteriormente 9 dictámenes de procedencia para los efectos contables y jurídicos correspondientes.

A continuación se detallan los casos jurisdiccionales que se suscitaron cuando el SAT, inviablemente, en las seis solicitudes de devolución, negó las mismas.

1. Juicio de nulidad 12105/08-17-01-6, (monto de \$95,784,346 y \$37,973,190). Juicio de Amparo D.A. 281/2009 resuelto el 21 de enero de 2010 por el 17° Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, negando la protección de la justicia federal.
2. Juicio de nulidad 12106/08-17-03-8, (monto de \$116,242,609) Juicio de Amparo D.A. 439/2009 resuelto el 28 de enero de 2010 por el 2° Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con sede en el Distrito Federal, en auxilio del 16° Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, negando la protección de la justicia federal.
3. Juicio de nulidad 12107/08-1701-5, (monto de \$46,279,408), Juicio de Amparo D.A. 358/2010, resuelto el 8 de septiembre de 2010, por el 7° Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito negando la protección de la justicia federal.
4. Juicio de nulidad 12120/08-17-07-1, (monto de \$44,178,435), Juicio de Amparo D.A. 564/2010, resuelto el 3 de diciembre de 2010, por el 3° Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer circuito, negando la protección de la justicia federal
5. Juicio de nulidad 12121/08-17-03-5, (monto de \$48,888,044 y \$118,677,290), Juicio de Amparo D.A. 576/2009 resuelto el 3 de marzo de 2010 por el 15° Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, negando la protección de la justicia federal.

6. Juicio de nulidad 12122/08-17-05-4, (monto de \$11,704,002; \$20,593,571; \$41,359,363 y \$2,164,003), Juicio de Amparo D.A. 488/2009 resuelto el 17 de febrero de 2010 por el 7º Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, negando la protección de la justicia federal.

Como se desprende de lo anterior, los seis casos de devolución, han sido definitivamente resueltos negando el amparo y protección de la justicia federal a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirmando la negativa a devolver el impuesto de mérito.

A la fecha de este informe, la Administración del Organismo está evaluando en conjunto con su área jurídica y fiscal las actividades futuras a realizar con base en la resolución de los juicios mencionados anteriormente. Asimismo, el Organismo está en proceso de tener comunicación sobre este asunto con las autoridades del SAT, específicamente con la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Oriente del Distrito Federal.

h. Juan Zarzar Batarse, en representación de Juan Zarzar Sabag y Ana María Cahrur Salmán de Zarzar, por escrito presentado el 15 de julio de 2009, solicitó a ASA el pago por concepto de indemnización por la expropiación contenida en el decreto presidencial de fecha 23 de octubre de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de ese mismo año, respecto de la Manzana 72, Colonia La Magdalena de la Ciudad de Torreón, Coah.

En respuesta ASA por oficio E2.-544 de 16 de julio de 2009, informó al actor que no le corresponde cubrir el monto del avalúo por concepto de indemnización.

En contra de dicho oficio interpusieron el juicio de nulidad número 5649/09-05-01-4 ante la Primera Sala Regional del Norte - Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En dicho juicio se alegó, que aunque efectivamente los interesados tienen un interés exclusivo, que se traduce en el pago que por concepto de indemnización les corresponde por motivo de la expropiación sufrida en sus bienes, el cual esta tutelado por la Ley, a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, no se le puede exigir la satisfacción de ese interés, toda vez que ni del decreto de expropiación de 26 de octubre de 1967, ni en ninguna parte del juicio de nulidad número 8356-01-17-06-6 del que conoció la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Distrito Federal, se le ordenó hacer pago alguno, ni fue condenada a una prestación de contenido positivo, de dar o hacer, o de contenido negativo, de no hacer.

Aunque tenga el derecho de exigir la satisfacción de su interés sobre los derechos subjetivos privados, Aeropuertos y Servicios Auxiliares no tiene la obligación de satisfacer tal interés, en consecuencia entre ambos no existe una relación jurídica, toda vez que el punto QUINTO del decreto de cual nace su derecho para exigir el pago de indemnización (24 de octubre de 1967),

expresamente señala: QUINTO.- Una vez fijado el monto de la indemnización y los términos de ésta, el pago se efectuará con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas y con cargo a su presupuesto.

Por acuerdo de fecha 26 de marzo de 2010, se tuvo a ASA por contestada la demanda.

El 17 de enero de 2011, se dicta sentencia definitiva que resuelve que Juan Zarzar Batarse, no probó su pretensión, por lo que se reconoce la validez de la resolución impugnada, pendiente cause ejecutoria.

Compañía Mexicana de Aviación y Compañías filiales - Se presentó juicio especial hipotecario, y el nueve de marzo se llevó a cabo el emplazamiento, en fecha aún no definida se llevarán a cabo las acciones correspondientes en cuanto a las garantías en el juicio concursal. En el Concurso Mercantil, no se ha presentado por parte del conciliador una propuesta de convenio.

NOTA 14 - INGRESOS:

El Organismo obtiene ingresos derivados de los siguientes conceptos principalmente:

- a. Venta de combustibles que incluye turbosina, gasavión y gasolinas.
- b. Servicios aeroportuarios que consisten en la renta de módulos y espacios como hangares para la operación de las aerolíneas, el uso de pistas para aterrizajes, zona para estacionamiento de las aeronaves, servicios de pernocta y de seguridad.
- c. Servicios comerciales que se integran principalmente por rentas de locales comerciales, estacionamientos para automóviles y transportación terrestre.
- d. Servicios complementarios se integran básicamente por el concepto de antelación y extensión de horarios e inspección de equipaje.
- e. La tarifa de uso de aeropuerto (TUA) se clasifica en nacional e internacional.
- f. Los servicios corporativos consisten en lo facturado al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V., derivado del contrato de prestación de servicios administrativos, así como el "Costo Neto ASA" facturado a las asociadas SOAIAAC y CVA derivado de los contratos de prestación de servicios de operación y administración del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, Chiapa de Corzo, Chiapas y Aeropuerto de Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos, respectivamente.
- g. Los ingresos por consultorías y asesorías se integran básicamente por la prestación de servicios de asistencia técnica y operación.

La siguiente tabla presenta un análisis de los ingresos del Organismo por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	<u>2010</u>	<u>2009</u> (*)
Combustibles:		
Turbosina	\$24,666,663,548	\$ 20,077,022,599
Gasavión	273,815,829	254,412,422
Gasolina premium, diesel y magna	<u>250,919,272</u>	<u>228,796,429</u>
	<u>25,191,398,649</u>	<u>20,560,231,450</u>
Servicios aeroportuarios:		
Renta prestación de servicios aeroportuarios	40,277,105	28,881,546
Acceso zona federal	4,078,596	3,470,438
Aterrizajes	11,338,947	11,008,658
Plataforma	3,520,796	3,617,394
Pernocta	3,463,046	2,959,318
Estacionamientos	3,831,593	4,287,994
Seguridad ERPE	2,387,903	2,184,065
Alícuotas	<u>1,497,649</u>	<u>1,492,423</u>
	<u>70,395,635</u>	<u>57,901,836</u>
Servicios comerciales:		
Rentas	<u>23,141,924</u>	<u>21,334,718</u>
Servicios complementarios	54,533,050	49,352,997
TUA:		
Nacional	93,575,134	88,335,551
Internacional	<u>8,829,572</u>	<u>10,147,748</u>
	<u>102,404,706</u>	<u>98,483,299</u>
Servicios corporativos	1,220,622,905	1,268,335,883
Consultorías y asesorías	<u>15,479,521</u>	<u>10,166,245</u>
Total de ingresos	<u>\$26,677,976,391</u>	<u>\$22,065,806,428</u>

(*) Algunas cifras fueron reclasificadas para efectos de comparabilidad.

NOTA 15 - ANÁLISIS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (RIF):

El RIF se integra como sigue:

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Intereses pagados	(\$ 30,756,684)	(\$ 92,387,944)
Intereses ganados	99,689,540	184,224,438
Pérdida cambiaria - Neta	<u>(1,248,473)</u>	<u>(3,119,951)</u>
Total registrado en el resultado del año	<u>\$ 67,684,383</u>	<u>\$ 88,716,543</u>

NOTA 16 - (OTROS PRODUCTOS) OTROS GASTOS:

El rubro de (otros productos) otros gastos se integra de la siguiente manera:

	31 de diciembre de	
	<u>2010</u>	<u>2009</u> (*)
Usufructo cobrado a AMAIT	(\$ 13,645,723)	(\$ 14,227,291)
Cancelación de venta de pasillos telescópicos y salas móviles al AICM	-	32,532,869
Intereses ganados por obligaciones convertibles en acciones de AMAIT	(14,256,144)	(21,802,229)
Pérdida en venta o baja de activo fijo	38,695,433	25,390,273
Provisión por pasivos contingentes	22,021,244	45,751,421
Provisión para otras cuentas por cobrar	120,803	16,511,260
Sentencia favorable al Organismo - IVA a favor TAESA	(65,031,561)	-
Otros - Neto	<u>(22,102,807)</u>	<u>(36,174,993)</u>
	<u>(\$ 54,198,755)</u>	<u>\$ 47,981,310</u>

(*) Algunas cifras fueron reclasificadas para efectos de comparabilidad.

NOTA 17 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES:

La SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 31 de diciembre de 2008, el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

dicha ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal, los ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

En los artículos transitorios de la LGCG, se estipula la vigencia a partir del 1 de enero de 2009, sin embargo se establece que durante 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable (CNAC) deberá emitir los postulados básicos, principales reglas de registro y valoración del patrimonio, estructura de los catálogos de cuentas y manuales de contabilidad, el marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas en relación con los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y los medios oficiales de difusión de las entidades federativas, por lo que en tanto no se expidan las normas contables correspondientes por parte del CNAC, se continuará aplicando lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en lo que no se oponga a la LGCG.

El CNAC publicó en el DOF del 20 de agosto de 2009, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) y las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos (Normas y Metodología); las dos primeras deberán adoptarse e implementarse a más tardar el 30 de abril de 2010 y la última a más tardar el 31 de diciembre de 2010 (esto a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CNAC deba emitir para 2010, la matriz de conversión), los cuales se considera que tendrán una afectación importante en la información financiera que se presenta, según se explica a continuación:

El MCCG es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para los entes públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios y se integra por los apartados que se muestran a continuación:

- I. Características del MCCG.
- II. SCG.
- III. PBCG.
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios.
- V. Cualidades de la información financiera a producir.
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos.

VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

Los PBCG sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la LGCG, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan los PBCG:

- I. Sustancia económica.
- II. Entes públicos.
- III. Existencia permanente.
- IV. Revelación suficiente.
- V. Importancia relativa.
- VI. Registro e integración presupuestaria.
- VII. Consolidación de la información financiera.
- VIII. Devengo contable.
- IX. Valuación.
- X. Dualidad económica.
- XI. Consistencia.

Las Normas y Metodología en las cuales se establece que el SCG será el instrumento de la administración financiera gubernamental, registrarán de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, considerando lo siguiente:

- I. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa.
- II. El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- III. Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental deberán establecer los documentos con los cuales se registrarán los momentos contables del gasto.
- IV. Los criterios de registro generales de contabilidad, teniendo como base el tratamiento de los momentos contables del gasto comprometido y devengado.
- V. El SCG deberá reflejar la aplicación de los postulados, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el CNAC.
- VI. El SCG deberá facilitar el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como integrar en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable a partir de la utilización del gasto devengado.
- VII. El SCG debe reflejar un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos.

El 22 de noviembre de 2010 el CONAC publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental, con base en el cual se deberán realizar los registros contables y presupuestarios, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Finalmente la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

Asimismo, el CINIF emitió, durante diciembre de 2009 y en 2010, una serie de NIF, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2011. Se considera que dichas NIF e INIF, que pueden ser aplicables a ASA, no afectarán sustancialmente la información financiera que presenta el Organismo.

NIF B-5 “Información financiera por segmentos”. Establece las normas generales para la revelar la información financiera por segmentos, adicionalmente permite al usuario de dicha información, analizar a la entidad desde la misma óptica que lo hace la administración y permite presentar información por segmentos más coherente con sus estados financieros. Esta norma dejará sin efecto al Boletín B-5 “Información financiera por segmentos”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

NIF B-9 “Información financiera a fechas intermedias”. Establece las normas para la determinación y presentación de la información financiera a fechas intermedias para uso externo, en donde se requiere, entre otros, la presentación de los estados de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, dichos estados no eran requeridos por el Boletín B-9 “Información financiera a fechas intermedias”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

NIF C-4 “Inventarios” , de aplicación retrospectiva, establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios, adicionalmente, elimina el método de costeo directo como un sistema de valuación permitido y la fórmula de asignación del costo de inventarios denominado últimas entradas primeras salidas (UEPS). Esta norma dejará sin efecto al Boletín C-4 “Inventarios”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

NIF C-5 “Pagos anticipados” , de aplicación retrospectiva, establece entre otros, las normas particulares de valuación, presentación y revelación relativas al rubro de pagos anticipados; asimismo, establece que los anticipos para la compra de inventarios o inmuebles, maquinaria y equipo, deben presentarse en el rubro de pagos anticipados y no en los rubros de inventarios o inmuebles, maquinaria y equipo como se hacía anteriormente, también establece que los pagos anticipados relacionados con la adquisición de bienes se presenten, en el balance general , en atención a la clasificación de la partida de destino, ya sea en el activo circulante o en el activo no circulante. Esta norma dejará sin efecto al Boletín C-5 “Pagos anticipados”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

NIF C-6 “Propiedades, planta y equipo”, de aplicación prospectiva (excepto en aspectos de revelación), establece entre otros, las normas particulares de valuación, presentación y revelación relativas a las propiedades, planta y equipo; también establece a) las propiedades, planta y equipo utilizados para desarrollar o mantener activos biológicos y de industrias extractivas ya están bajo su alcance y b) la obligatoriedad de depreciar componentes que sean representativos de una partida de propiedades, planta y equipo, independientemente de depreciar el resto de la partida como si fuera un solo componente. Esta NIF entra en vigor a partir del 1 de enero de 2011, excepto por los cambios provenientes de la segregación sus componentes y que tengan una vida útil claramente distinta del activo principal. En este caso y para las entidades que no hayan efectuado dicha segregación las disposiciones aplicables entrarán en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2012. Esta norma dejará sin efecto al Boletín C-6 “Inmuebles, maquinaria y equipo”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

NIF C-18 “Obligaciones asociadas con el retiro de activos y la restauración del medio ambiente”, de aplicación retrospectiva, establece entre otros, las normas particulares para el reconocimiento inicial y posterior de una provisión relativa a las obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, planta y equipo; así como los requisitos a considerar para la valuación de una obligación asociada con el retiro de un componente y las revelaciones que una entidad debe presentar cuando tenga una obligación asociada con el retiro de un componente.



Lic. y P.A. Gilberto López Meyer
Director General



Lic. Jorge Luis Hernández Ramos
Subdirector de Finanzas



Héctor Raúl García Fox
Coordinador de la Unidad de Servicios
Corporativos



C.P. Aquiles Romero Vega
Gerente de Contabilidad